



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 12 de AGO 2025

RESOLUCION N° 1676 - 025

VISTO:

El Contrato de Servicios Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Juan José Velázquez DNI N° 34.610.065 con domicilio en Calle Los Cipreses 673 B° Destilería de la Ciudad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Pedido de Suministro N° 000921/25 se solicitó la autorización del Servicio de Amplificación de Sonido para el Festejo Día del Niño en la Ciudad de Aguaray mediante Expte. N° 3391/025, propuesta elevada desde la Coordinación Despacho y Gest. Adm. – Resolución N° 1616/025, a desarrollarse el 17 de agosto del presente año, en nuestra ciudad.-

Que, durante la mañana se llevará a cabo actividades en los distintos parajes de la Localidad, donde disfrutarán de chocolate y actividades recreativas.

Que la propuesta busca acercar la celebración a cada rincón de Aguaray, asegurando que cada niño, pueda compartir y disfrutar este día tan especial.

Que a partir de las 18:30 hs., la celebración continuará en el Complejo Municipal con una jornada de entretenimiento, espectáculos, juegos, premios y mucho más.

Que, se requirió de la Contratación de un Servicio de Amplificación de Sonido para este evento, a cargo del Sr. Velázquez Juan José.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL LEY N°7.936.-

R E S U E L V E

Art.1º.- APROBAR Contrato de Servicio eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Juan José Velázquez DNI N° 34.610.065, que pasa a formar parte de la presente.-

Art.2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art.N°37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5º.- De forma-

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

Coordinación Despacho
Ejecutivo



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

Coord. Desp. Ejec.y Ges.Adm.
Sonia Y. Chauque

